

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015**

En Santa Cruz de Mudela, a 7 de julio de 2015, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **Álvaro Gracia Fernández, Dña. M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema M^a García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna, siendo preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.-CONSTITUCION DE LA NUEVA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En este acto se entiende Constituida la Junta de Gobierno Local, creada por acuerdo de pleno de 02.07.15, y que estará presidida por el Sr. Alcalde D. Mariano Chicharro Muela, y formada por los concejales, según resolución nº 168 de 29.06.15, que a su vez son Tenientes de Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 177 de 02.07.15:

- Primer Tte. de Alcalde **D. Álvaro Gracia Fernández**
- Segunda Tte. de Alcalde, **Dña. M^a Esther Chico Rodero**
- Tercera Tte. de Alcalde **Dña. Gema M^a García Mayordomo**

La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias los martes de cada mes, a las 12,00 horas y en sesiones extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sea convocadas por el Sr. Alcalde.

La Junta de Gobierno amén de sus funciones de asistencia permanente al Alcalde, actuará en las **competencias Delegadas** por Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión de 02.07.15, y las delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 179 de 03.07.15:

1.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (previo Dictamen).
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (previo Dictamen)..
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- El otorgamiento de las licencias de obra, actividad, comunicaciones previas y declaraciones responsables, etc, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.- GESTIÓN ECONÓMICA:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LHL (previo Dictamen)..

3.- COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro y servicios, gestión de servicios públicos, los administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso los 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

- Como órgano contratación respecto de los contratos de obras, de suministro y servicios, gestión de servicios públicos, los administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso los 6.000.000 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada en esta letra. (previo Dictamen).

- La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (previo Dictamen).

- La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.

4.- PATRIMONIO:

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenación de patrimonio cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos ni el importe de 3.000.000 de € .

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenación de patrimonio cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos y el importe de 3.000.000 de € . (previo Dictamen).

4.- PERSONAL:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la renuncia por problemas relacionados con la logística, para la celebración de la exposición "Territorios del Lince" que estaba previsto instalarse en la Casa de Cultura, cuyo promoción corría a cargo de D. JF.R.A. de FOMECAM/LIFE+IBERLINC

2.º Vista la comunicación remitida por **AQUONA**, informándonos del consumo excesivo y no habitual del inmueble municipal "La Verbena", rogando se revisen las instalaciones interiores.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar al Técnico municipal que realice visita de inspección a las instalaciones para la comprobación de alguna pérdida de agua.

3º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del cuadrante de vacaciones solicitadas por los **Operarios de Servicios Múltiples, D. J.M.B., D. F.A.U. y D. JM.M.F.** y acuerda dar traslado de las mismas a la Concejal de Personal a los efectos oportunos.

4º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito presentado por **AQUONA** en el que se nos informa, tras la reciente analítica practicada del progresivo deterioro de la calidad del efluente de la EDAR, que irá incrementándose paulatinamente hasta la instalación del decantador centrífugo.

5º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la petición que ha realizado la **Dirección del Colegio Público Cervantes**, solicitando diversos arreglos para acometer durante los meses de verano.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015**

6º.- Por parte de la **Dirección del CEIP Cervantes** y en relación a la exposición que han llevado a cabo "soy.....un personaje del Quijote" en sus instalaciones, se solicita se estudie la posibilidad de abrir durante unas horas determinadas el Colegio para que los vecinos puedan disfrutar de la misma durante este periodo estival.

La Junta de Gobierno Local, por razones institucionales pone a su disposición la Casa de Cultura (Plaza de Andrés Cacho), ya que la apertura del Colegio no es posible.

7º.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Resolución de la convocatoria de subvención para dotación de medios materiales a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, mediante la que se ha concedido a la de nuestra localidad la de un módulo de máquina extendedora de sal, para acoplar al vehículo de esta Agrupación.

8º.- Visto el escrito remitido por **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN** referente al acuerdo de J.G.L. de 31.03.15 en el que se les solicitaba la retirada del poste de alumbrado sito en Calle Adrián Laguna.

Visto que según la compañía, previamente es necesaria la retirada del alumbrado público y farola.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar al Técnico municipal que contacte con INSELAF, a los efectos oportunos.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D.JA.S.R.**, se solicita autorización para instalar mostradores anexos a la caseta que regenta en el Parque municipal durante la próxima Feria y Fiestas, respetando la normativa.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. S., que deberá presentar por escrito en este Ayuntamiento autorización o conformidad por parte del resto de los adjudicatarios de las casetas del parque municipal.

2.º La Junta de Gobierno toma conocimiento de las peticiones de varios vecinos solicitando contratación por días, para poder tener acceso a una prestación económica:

- * **D. E.C.N.** (20 días aproximadamente)
- * **Dª E.P.L.** (1 día)
- * **D. D.P.R.** (15 días)

3º.- A la vista de la solicitud de **Dª MªR.D.N.**, de ampliación de pintado del bordillo amarillo en su cochera sita en Calle Cura, aproximadamente 3 metros hacia Calle Prado.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al Operario municipal D.F.A.U., a los efectos oportunos.

4º.- Por parte de **Dª MªC.L.C.** se pone de manifiesta que tras las obras realizadas para la instalación de gas natural, la señalización de la plaza de minusválidos que tenía concedida, ha quedado en mal estado, rogando por ello se pinte nuevamente.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al Operario municipal D.F.A.U., a los efectos oportunos.

5º.- Por parte de **OBREMIO OBRAS Y MONTAJES**, empresa de Albacete se solicita autorización para poder instalar un expositor de 0,50 m., en el mercadillo municipal, todos los martes de los meses de julio, agosto y septiembre para dar a conocer el GAS NATURAL.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo abono de la tasa correspondiente que deberá hacer efectiva en la Intervención municipal, la cantidad de 6 euros (a razón de 1 euro/metro/día), debiendo asimismo contactar con la Concejalía de mercadillo y/o la Policía Local para que le asigne el puesto.

6º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **Dª MªL. de D. y de la H.** en representación de la **Asociación Amigos de la Música** en la que solicita se les informe de las fechas concretas del Pasacalles de la Feria, Procesión de agosto y del concierto de verano subvencionado por la Excm. Diputación de C. Real. Al mismo tiempo aprovechan para solicitar cambios en la fecha de ensayos, pasando de los viernes, a los miércoles durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, indicarles las fechas solicitadas:

* Pasacalles	6 de agosto de 2015 (10:30 horas)
* Procesión	7 de agosto de 2015
* Concierto de verano	(29 o 30 de agosto, a elegir por la Asociación)

Respecto al cambio en el día de los ensayos, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta a los Servicios Sociales y a la Policía local para conocimiento y efectos oportunos.

7º.- Vista la petición presentada por **Dª E.B.G.**, en la que solicita como estudiante de Grado de Información y Documentación, en la Universidad Complutense de Madrid, poder realizar prácticas no remuneradas en el Archivo municipal, hasta su reincorporación al curso académico.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015**

8º.- Por parte de **Dª Mª E.M.F.**, domiciliada en Calle Adrián Laguna, 26, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que la alcantarilla cercana a su vivienda está hundida, solicitando por ello su reparación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda por unanimidad solicitar visita de inspección al Técnico municipal para que, si procede, ordene la reparación al Encargado de obras.

9º.- Vista la instancia presentada por **Dª C.P.S.**, en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Calatrava", solicitando ampliación de una hora más a la semana para poder utilizar la piscina municipal, los lunes de 20 a 21 horas, teniendo ya concedido los martes, de 20 a 21 horas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicarles que no es posible concederles los lunes, ya que es el día que se dedica al mantenimiento de las instalaciones, por lo que debería ser los viernes (con su propio monitor).

10º.- Visto el escrito presentado por **D.D.C.L** en representación de la **Asociación Pro-Virtudes**, en el que solicitan varios acuerdos adoptado en la última Junta Directiva, tales como instalar señal de espejo junto a la casa del Santero, prolongar la iluminación añadiendo farolas a la entrada de Las Virtudes , arreglo de caminos e información sobre día de recogida de objetos y trastos viejos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de todas las peticiones presentadas y acuerda comunicarles, respecto a la recogida de trastos inservibles que se realizará el día 19 de agosto, pero deberán indicar previamente en este Ayuntamiento, el nombre del peticionario y dirección de recogida de éstos.

11º.- Por parte de **D.F.G.L.**, en representación del grupo musical "**Sin presupuesto**" se solicita autorización para organizar un concierto/gala para promocionar a este grupo musical de Rock local, para todo el pueblo, el próximo 10 de julio, desde las 22:00 hasta las 00:00 horas, encargándose de toda la organización (alumbrado, escenario, equipo de sonido propios, etc..), a la vez que solicitan subvención económica de 100 euros para cubrir parte de los gastos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicarles que se autoriza la actuación, ocupando la parcela libre nº 7 del Parque municipal, siempre y cuando se respete el horario mencionado (de 22:00 a 00:00 horas) momento en que deberá cesar la música. Así mismo, se les comunica que queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de toda la normativa exigida, así como cualquier posible problema derivado de aglomeraciones/ público asistente, consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, limpieza de la zona utilizada, etc..

12º.- Por parte de **Dª P.del V.M.**, en representación del Club Deportivo Básico Escuela de Fútbol Base de Santa Cruz de Mudela, se presenta escrito solicitando colaboración

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015**

municipal para el V Maratón de Padel de la localidad para parejas masculinas, femeninas y mixtas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la celebración del V Maratón durante los días 12, 18, 19, 24, 25 y 26 de julio. Respecto a la II Liga, se les convoca a una reunión para determinar las fechas.

13º.- Por parte de **Dª MªE.A.S.**, vecina de la localidad, se presenta escrito poniendo de manifiesto sus quejas por el mal estado de la parcela existente detrás de los bloques de viviendas situados en Avda. Mártires, 93, ya que presenta gran cantidad de hierbas y rastrojo, en el que proliferan bichos y aumenta el riesgo de incendios en la zona.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la propiedad de la parcela (Construcciones Vivar Fuentes, S.L.) de Torrenueva, que realice de inmediato la limpieza de la misma en la plazo máximo de **QUINCE DÍAS**, en cumplimiento de su deber legal de mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los inmuebles y solares de su propiedad.

El incumplimiento de esta Orden de Ejecución, llevará aparejada, junto a la sanción económica correspondiente, la posibilidad de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, con cargo al titular de la propiedad.

14º.- Vista la solicitud presentada por **ESTUDIOS SUELEN de Madrid**, para acceso a alguna sala o similar donde poder ofrecer una charla sobre empleo público entre los vecinos, el próximo 15 de julio de 2015, a las 19:00 horas.

La Junta de Gobierno local acuerda comunicarles que no podemos ofrecerles ninguna sala disponible.

15º.- Por parte del **CÍRCULO DE RECREO** de la localidad, se presenta escrito en el que se solicita ayuda económica para poder acometer trabajos de pintura, arreglos, etc... debido al envejecimiento del inmueble y la minoración de los socios. Asimismo se solicita para el edificio la consideración de Edificio Histórico de Santa Cruz de Mudela.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicarles que en el presente ejercicio económico (presupuestos de 2015), no cuenta con dotación presupuestaria para tal fin, no obstante, para los presupuestos municipales de 2016 se estudiará la posibilidad de incluir alguna subvención económica.

En lo que se refiere a la declaración de edificio de interés histórico, es una competencia de la Junta de comunidades regulada por la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015**

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MAYOR salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero dando cuenta de las mismas a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas, a los efectos oportunos:

1º.- Nº de Expediente 75/15 , a D./Dª F.S.M., vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Pintora Esperanza Huertas, 29, bajo, para construcción de nave agrícola para aperos, en la parcela 2 del polígono 19 de este Término municipal, declarando un presupuesto de 13.501,80 €, debiendo abonar 337,55 €., en concepto de ICIO y 81,01 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.F.S.M.

Al mismo tiempo se le concede el fraccionamiento de pago en 2 plazos, del importe correspondiente al ICIO (337,55 €) solicitado por el interesado, habiendo ingresado el primer pago de 168,77€, en el momento de formalización del trámite de solicitud y debiendo abonar el segundo plazo, una vez transcurridos 6 meses del primer pago.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) No se harán más obras que las solicitadas.
- c) Las obras se ejecutaran con retranqueos de al menos:
 - Distancia a linderos 5m
 - Distancia a ejes de caminos: 15 m
- d) Altura máxima de la nave será de 6 m. total a alero
- e) Quedan vinculados legalmente 10.000 m² como superficie mínima de la parcela a la construcción de la nave para uso agrícola, lo que supone la afectación real de dicha superficie a la construcción de la nave.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015**

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 76/15 , a D./Dª F.S.M., vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Pintora Esperanza Huertas, 29, bajo, para vallado de 70 metros en la parcela 2 del polígono 19 de este Término municipal, declarando un presupuesto de 400 €, habiendo abonado 10 €, en concepto de ICIO y 2,40 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.F.S.M.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

El vallado se retranqueará 6 metros del eje del camino. No se podrá realizar de obra de mampostería más de 40 centímetros. El resto será de malla.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDAD, ETC..

1º.- Vista la licencia de actividad y puesta en funcionamiento (exte.20/14) concedida a favor de MOLINERO LIÑÁN, S.L., por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, el 5 de febrero de 2015, destinada a Explotación ganadera a desarrollar en las parcelas 22 y 23 del polígono 16 de nuestro Término municipal, destinada a cría

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015**

y engorde de ovejas principalmente cabras y ternero, y sala de ordeño con capacidad máxima aprox.de 300 animales menores y 20 mayores.

Vista la instancia presentada por el promotor, solicitando cambio de objetivo en la actividad mencionada.

Visto el informe favorable emitido por la Oficina Comarcal Agraria (Unidad Técnica Ganadera) de Valdepeñas, en el que se recoge el cumplimiento de la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, toma conocimiento del **cambio de objetivo de la actividad**, recogiendo que según el informe técnico mencionado, cumple con las condiciones higiénico-sanitarias y de bioseguridad necesarias para el mantenimiento de un **cebadero de OVINO/CAPRINO Y BOVINO, con capacidad para 300 corderos/cabritos y 20 terneros y una explotación de reproducción-producción de OVINO/CAPRINO, con capacidad aproximada de 300 ovejas/cabras de vientre.**

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista del informe emitido por los **Servicios Técnicos municipales** sobre riesgo para personas y vehículos en la fachada del inmueble sito en **Calle Cruz de Piedra, 64** de esta localidad, presentando deterioros en el revoco y enfoscado exterior con zonas desprendidas y bocatejas del alero sin lunetos de relleno, así como deterioros en el interior, en elementos de estructuras de cubierta, con ruina parcial que pudieran originar peligros a zonas privativas y comunes de vecinos colindantes.

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03.07.15 , por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al Técnico Municipal:

Primero.-Si se deben adoptar Medidas provisionales y/o urgentes como protección a la vía pública, señalización etc.

Segundo.-Pormenorizar las obras a ejecutar, con estimación del coste de las obras necesarias a realizar en el inmueble, para comprobar si supera o no la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.

Tercero. Fijar el plazo necesario para la ejecución de las obras

2.- A la vista del informe emitido por los **Servicios Técnicos municipales** sobre riesgo para personas y vehículos en la fachada del inmueble sito en **Calle Cruz de**

Piedra con vuelta a C/ General Espartero de esta localidad, presentando deterioros en el revoco y enfoscado exterior con zonas desprendidas y numerosas fisuras en el paramento exterior del cerramiento de fachada que pudieran ocasionar peligros a personas y/o vehículos.

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03.07.15 , por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al Técnico Municipal:

Primero.-Si se deben adoptar Medidas provisionales y/o urgentes como protección a la vía pública, señalización etc.

Segundo.-Pormenorizar las obras a ejecutar, con estimación del coste de las obras necesarias a realizar en el inmueble, para comprobar si supera o no la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.

Tercero. Fijar el plazo necesario para la ejecución de las obras

3.- Visto el informe emitido por la Policía local respecto a las labores de reparto de frutería que lleva a cabo D. A.M.L.. en el que hacen constar que los trabajadores de la misma están en situación de alta en el régimen correspondiente y que el establecimiento (C/ Santiago) posee la correspondiente licencia de apertura.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar el gasto de 725 euros correspondiente a la adquisición de 52 entradas para el Teatro Clásico de Almagro.

2º.- Vista la relación de facturas presentadas por la Intervención municipal para su aprobación, cuyo importe total asciende a **31.597,28 €.**

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

3º.- Por parte de **D. JM.M.F.**, se informa de los servicios extraordinarios prestados por diversos trabajadores, solicitando el abono de los mismos:

Dª T.G.R. y Dª V.S.G., 3 horas festivas cada una de ellas, en servicio de limpieza del tanatorio municipal, el pasado 21 de junio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda al abono de 36,06 €. brutos a cada una de ellas, dando cuenta de ello al departamento de nóminas.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015**

4º.- Por parte de **D. M.C.S.**, contratado por este Ayuntamiento, se solicita el abono de los servicios extraordinarios prestados en el Pabellón y Pista de Padel, los días 4 y 14 de junio, con un total de 10 horas festivas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda al abono de 120,2 €. brutos al Sr. C., dando cuenta de ello al departamento de nóminas.

5º.- A la vista del escrito presentado por la **Asociación Deportiva de Caza "Marqués de Mudela"**, solicitando subvención económica de 125 euros para contribuir en la organización y realización de la tirada a la codorniz que celebrarán el próximo 8 de agosto, a las 16 horas, en el Campo de Aviación, con motivo de la Feria.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a la Intervención municipal.

6º.- Visto el presupuesto presentado por **ALDAVERO INFORMÁTICA**, correspondiente a la instalación de un nuevo equipo de sobremesa, cuyo coste total asciende a 748,99 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, dando cuenta de ello a la Intervención municipal.

7º.- Visto el presupuesto presentado por Excavaciones Mellado, de Valdepeñas, correspondiente a los trabajos de retirada de escombros a un vertedero o lugar adecuado, procedentes de la parcela propiedad del Obispado sita en nuestro municipio (salida a Valdepeñas) y cuya cuantía asciende a 6.600 euros.

Vista la aceptación por parte del Obispado, del mencionado presupuesto,

La Junta de Gobierno acuerda comunicar a Excavaciones Mellado que proceda a ejecutar las obras, debiendo facturar al Obispado de Ciudad Real el coste de las mismas

8º.- Visto el informe emitido por la Tesorería municipal conteniendo la relación de deudores de la tasa por ocupación de vía pública con puestos en el mercadillo, a fecha actual.

Visto asimismo el listado de deudores avisados recientemente del apremio en vía ejecutiva de las mismas, correspondiente a años anteriores sin que hayan sido abonadas o aplazadas legalmente, comunicando a la Junta de Gobierno, que de no existir acuerdo en contra, serán apremiadas en el plazo de una semana.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda al apremio de los deudores, y se de orden a la Policía Local para el levantamiento de los puestos.

9º.- Vista la solicitud de fraccionamiento del pago del ICIO correspondiente al expe. de licencia de obra 75/15, cuyo presupuesto asciende a 13.501,80 €, debiendo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 7 DE JULIO DE 2015

abonar 337,55 €, en concepto de ICIO y 81,01 €. en concepto de Tasa.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el fraccionamiento del ICIO, debiendo pagar el 50% en el momento de la concesión de la licencia (168,77 €) y el otro 50% a los seis meses del primer pago.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentaron urgencias, ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

Fdo: Mariano Pincharro Muela

